ANEXO 1 - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Secretaría Distrital de Planeación, según el Acuerdo 257 del 2006, por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, en el Artículo 73 la SDP cumple con las siguientes funciones: b) Coordinar la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas del Distrito Capital y de los planes de desarrollo local, c) Coordinar la elaboración, reglamentación, ejecución y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial, k) Formular y orientar la política de ciencia, tecnología e innovación del Distrito Capital, en coordinación con los Sectores de Desarrollo Económico y Educación.

Por su parte en el artículo 3 del mismo Acuerdo 257 de 2006, señala que la función administrativa distrital se desarrollará en consonancia con el interés general de la ciudadanía y los fines del Estado Social de Derecho y se llevará a cabo atendiendo los principios constitucionales y legales, entre otros, de moralidad, transparencia, publicidad, imparcialidad, efectividad, economía, celeridad y buena fe, así como a los principios de distribución de competencias, coordinación, concurrencia, subsidiaridad y complementariedad. En el citado Acuerdo se señala que las autoridades distritales desarrollarán sus actuaciones observando los principios antes enunciados con el fin de garantizar la efectividad y materialización de los derechos humanos, sean ellos individuales o colectivos, propiciar la participación social en las decisiones públicas y lograr la integración dinámica entre la Administración Distrital y los habitantes del Distrito Capital.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 46 del Decreto 432 del 2022 -Por el cual se adopta la nueva estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones, la Dirección de Tecnologías de la información y de las Comunicaciones - DTIC, tiene entre otras las siguientes funciones: A) Liderar el desarrollo, implementación, mantenimiento, interoperabilidad, integración y actualización de los sistemas de información y servicios digitales de la Secretaria, B) Administrar y soportar la infraestructura tecnológica de la Secretaría, incluyendo la plataforma de seguridad de TI, redes y comunicaciones de la entidad, D) Diseñar, desarrollar, implementar y controlar las Políticas de Gobierno Digital, Seguridad Digital y el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, I) Desarrollar y actualizar los lineamientos en materia tecnológica necesarios para mantener los niveles de servicio que requiere la Secretaria, J) Identificar oportunidades para adoptar nuevas tendencias tecnológicas que generen impacto en la planeación de la ciudad y el manejo eficiente de sus procesos y sus sistemas de información y datos.

Con el fin de mantener y/o mejorar continuamente los servicios orientados a la comunidad y a los funcionarios de la entidad, la SDP ha venido adelantando las actividades necesarias de fortalecimiento de la operación de la infraestructura tecnológica, a través de contratos, por una parte, de adquisición de nueva infraestructura y por otra, adelanta las actividades necesarias para mantener la operación de la infraestructura tecnológica de su propiedad, a través de contratos de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la prevención y corrección de fallas de tipo mecánico o de ingeniería que se puedan presentar en los elementos inventariados que hacen parte del Anexo Técnico de la presente contratación. Así las cosas, el presente proceso de contratación se gestiona con el fin de contar con el servicio de soporte técnico con reposición de partes sobre los elementos de infraestructura tecnológica de propiedad de la Entidad que se encuentren fuera del periodo de garantía del fabricante, de manera que la entidad asegure la prestación de los servicios por un término de por lo menos 11.5 meses, tiempo que se determina de acuerdo el presupuesto de funcionamiento disponible. El servicio de soporte técnico a contratar permitirá la preservación de la inversión en lo referente a dispositivos físicos, lógicos y a la información misma de la SDP, teniendo en cuenta que actualmente estos soportan el procesamiento, la conectividad y la seguridad de la información que permite atender los servicios expuestos para la ciudadanía, la entidad misma y a otras entidades estatales y privadas. La ausencia de este servicio puede generar la indisponibilidad prolongada de alguno de los servicios soportados en la infraestructura a soportar o una pérdida en su funcionalidad, dado que los equipos por su normal uso, se deterioran, presentan daños y en muy corto tiempo pueden llegar a ser inservibles. Por las razones expuestas anteriormente se requiere contratar un servicio de soporte técnico para los servidores, librería y equipos de conectividad de la Entidad.

Con base en la necesidad anterior y buscando mantener la infraestructura tecnológica de la SDP con el servicio de mantenimiento y soporte técnico de la infraestructura objeto del contrato, para la vigencia 2023, en el Plan de Adquisiciones Anual - PAA se asignó un total de $318.783.000 con cargo al rubro de funcionamiento O21202020080383132 - Servicios De Soporte En Tecnologías De La Información (TI). Teniendo en cuenta la necesidad que tiene la Entidad de contar con el servicio a contratar por el mayor tiempo posible, se dará utilización a la disponibilidad total de presupuesto, de manera que haya un mayor cubrimiento.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

SOPORTE TECNICO PARA LOS SERVIDORES, LIBRERIA Y EQUIPOS DE CONECTIVIDAD DE LA SDP

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, PRODUCTO O SERVICIO A CONTRATAR

VER ANEXO TECNICO

2.2.1 DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TECNICAS REQUERIDAS

El proponente deberá contar con la certificación de Partner o distribuidor autorizado de productos y servicios de las marcas Hewlett Packard Enterprise y Dell Technologies y Extreme Networks, expedido directamente por el fabricante con fecha de expedición no mayor a 60 días anteriores al cierre del proceso.

2.2.2 SERVICIOS CONEXOS

NO APLICA

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1	Prestar servicios de soporte técnico y mantenimientos correctivos para problemas de hardware y software que se presenten sobre los equipos objeto del contrato según Anexo Técnico, ofreciendo una disponibilidad 7X24.
2	Entregar el documento de extensión de garantía directa del fabricante para los elementos relacionados en el Numeral 1.3. SOLUCIÓN WIFI del ANEXO TECNICO, por un año a partir de la fecha de vencimiento presentada en dicho Anexo.
3	Entregar el reporte del servicio adelantado, una vez concluida la atención de cada servicio, incluyendo como mínimo: Tipo de falla reportada, diagnóstico (describiendo la posible causa), tipo de servicio prestado, estado en que quedó el bien y en los casos que aplique se debe relacionar en el mismo los cambios de parte.
4	Prestar el servicio de soporte técnico en sitio, cuando no hayan sido resueltas las solicitudes hechas por el personal de la entidad vía telefónica o por correo electrónico, debido a la complejidad del incidente, con un tiempo de respuesta no mayor a tres (3) horas, contadas a partir del vencimiento del tiempo de soporte a través de correo electrónico o vía telefónica.
5	Actualizar los firmwares disponibles para ayudar a la SDP a asegurar una adecuada operación de los equipos cubiertos en el contrato.
6	Reemplazar los repuestos o cualquier elemento que sea requerido para mantener la operación de la infraestructura objeto del contrato, según Anexo Técnico, las veces que sea necesario para restituir la operación de dichos equipos a su normal funcionamiento, suministrando repuestos y elementos de primera calidad, originales no remanufacturados.
7	Informar y relacionar al inicio del contrato el protocolo de escalamiento para registrar ante el contratista los problemas y fallas sobre los equipos objeto del contrato.
8	Ofrecer acompañamiento técnico al supervisor del contrato y/o a personal de la entidad autorizado para llevar a cabo actividades específicas de configuración y adecuación de la infraestructura objeto del contrato.
9	Proporcionar todos los recursos técnicos y el apoyo logístico que se requiera para llevar a cabo la ejecución del contrato. El personal, equipos, licenciamiento, herramientas, materiales, transporte y demás recursos y actividades requeridas para la ejecución del contrato serán responsabilidad exclusiva del contratista; por lo anterior, la entidad no se hará responsable por elementos requeridos no incluidos en el valor de la propuesta.
10	Garantizar que las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, no interferirán en la continuidad, disponibilidad, integridad e interoperabilidad de los servicios informáticos de la entidad. Por lo anterior, en caso de que se requiera efectuar alguna actividad crítica, el contratista elaborará un documento donde se indique el detalle del procedimiento a seguir y su impacto sobre la infraestructura institucional para tomar las medidas necesarias que prevengan la afectación del normal funcionamiento de los servicios.
11	Emitir conceptos técnicos solicitados sobre los equipos objeto del contrato cada vez que lo solicite la SDP, durante la ejecución del contrato.
12	Adelantar durante el plazo de ejecución, como mínimo un servicio de mantenimiento preventivo sobre todos los equipos objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones del ANEXO TECNICO.

2.3.2 GENERALES DEL CONTRATISTA

1	Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia.
2	Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato
3	Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suminisrada por el DISTRITO CAPITAL-SDP-, esdecir, abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, a personal no autorizado por el DISTRITO CAPITAL-SDP y/o terceros en general.
4	Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad del DISTRITO CAPITAL -SDP-, y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato
5	Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato.
6	Suministrar al Supervisor del contrato toda la informacion requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
7	Cumplir dentro del término establecido por el DISTRITO CAPITAL-SDP- con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
8	Presentar los informes (en medio fisico y/o magnetico) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa.
9	Estar al dia en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social (salud y pensión), administradora de riesgos laborales (ARL) y parafiscales, si a ello hay lugar de acuerdo a la normatividad vigente.
10	Dar cumplimiento a los lineamientos dados por el DISTRITO CAPITAL -SDP- en lo relacionado con la sostenibilidad y participacion en el Sistema INtegrado de Gestión de la Entidad.
11	Salvaguardar y responder por la conservación, uso adecuado, deteroro y/o perdida de los equipos y bienes, que le sean asignados por el DISTRITO CAPITAL-SDP.
12	Realizar la publicación de productos en el medio que corresponda, una vez sea recibido a satisfacción por parte del supervisor (en los casos que aplique).
13	Adelantar las actividades y realizar el cargue de documentos en el SECOP II, que le sean indicados por la entidad durante el desarrollo del proceso contractual en los términos y plazos establecidos por el Distrito Capital - SDP.

2.3.3 GENERALES DE LA SDP

1	Facilitar al CONTRATISTA al acceso a la información y la infraestructura tecnológica de la Secretaria, necesarios para la ejecución del contrato.
2	Impartir al CONTRATISTAa través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de lasctividades propias del objeto.
3	Aprobar la garantia única aportada por el CONTRATISTA, siempre que se ajustea las condiciones exigidas en el presente contrato.

4	Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato.
5	Facilitar en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual.
6	Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidasen la forma de pago.
7	Garantizar el acceso y movilidad dentro de us dependencias a los empleados del contratista para prestar los servicios.

2.4 PRODUCTOS ESPERADOS DEL CONTRATISTA

1	Producto 1: Informe inicial documentando como mínimo el diagnóstico sobre la situación actual a nivel de configuración y administración de la infraestructura objeto del contrato, incluyendo los ajustes sugeridos previa validación con el supervisor del contrato.
2	Producto 2: Informe de soportes correctivos realizados durante el periodo a pagar.
3	Producto 3: Informe documentando como mínimo el diagnóstico sobre la situación final a nivel de configuración y administración de la infraestructura objeto del contrato, incluyendo los ajustes sugeridos previa validación con el supervisor del contrato.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

Cantidad	Unidad de Tiempo
11.5	mes(es)

2.5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN - ITEMS

2.6 VALOR DE LA CONTRATACIÓN

VALOR SIN IVA	VALOR DEL IVA	OTROS IMPUESTOS	MONTO DE LA CONTRATACIÓN	
			SIN IVA	CON IVA Y OTROS IMPUESTOS
$267,884,874	$50,898,126			$318,783,000

2.6.1 VALOR DE LA CONTRATACIÓN - ITEMS

ITEM	VALOR ITEM	IVA		OTROS IMPUESTOS	VALOR ITEM		
		Porcentaje	Valor		SIN IVA	CON IVA	OTROS IMPUESTOS
SOPORTE TECNICO PARA LOS SERVIDORES, LIBRERIA Y EQUIPOS DE CONECTIVIDAD DE LA SDP	$318,783,000	19 %	$50,898,126			$318,783,000	

2.7 FORMA DE PAGO

No. PAGO	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PAGO
1	20	Correspondiente al 20% del valor total del contrato, transcurrido el primer mes de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Para la realización de este pago el contratista deberá entregar como mínimo: (a) Producto 1; (b) Producto 2
2	35	Correspondiente al 35% del valor total del contrato, transcurrido el quinto mes de ejecución del contrato. Para la realización de este pago el contratista deberá entregar como mínimo: (a) Producto 2
3	35	Correspondiente al 35% del valor total del contrato, transcurrido el noveno mes de ejecución del contrato. Para la realización de este pago el contratista deberá entregar como mínimo: (a) Producto 2
4	10	Correspondiente al 10% del valor total del contrato, finalizada la ejecución del contrato. Para la realización de este pago el contratista deberá entregar como mínimo: (a) Producto 2; (b) Producto 3 y suscripción del acta de liquidación

2.8 SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION

2.9 REQUISITOS DE IDONEIDAD HABILITANTES (Mínimos)

2.9.1 PERSONA NATURAL

FORMACION ACADEMICA	PROFESION	El proponente deberá acreditar mediante presentación de registro mercantil emitido por la Cámara de Comercio., que ostenta la calidad de comerciante y que la actividad comercial que desarrolla está relacionada con el objeto a contratar en el presente proceso.
	ESPECIALIZACION o su equivalencia en años de experiencia	No aplica
EXPERIENCIA	GENERAL	El valor del presupuesto es hasta $318.783.000 lo que equivale aproximadamente a 275 SMMLV. Por lo anterior el proponente deberá contar con experiencia de por lo menos 275 SMMLV, acreditada con la sumatoria de máximo tres (3) contratos celebrados, ejecutados y terminados, relacionados en el RUP en por lo menos uno de los siguientes códigos: 43232700 - Software de aplicaciones de red o 43232900 - Software para trabajo en redes o 81111500 - Ingeniería de software o hardware o 81112200 - Mantenimiento y soporte de software o 81112300 - Mantenimiento y soporte de hardware de computador. REQUISITOS DIFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021- SI ES MIPYME: En caso de Mipyme que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar experiencia con la sumatoria de máximo cuatro (4) contratos celebrados, ejecutados y terminados relacionados en el RUP por 275 SMMLV en por lo menos uno de los siguientes códigos: 43232700 - Software de aplicaciones de red o 43232900 - Software para trabajo en redes o 81111500 - Ingeniería de software o hardware o 81112200 - Mantenimiento y soporte de software o 81112300 - Mantenimiento y soporte de hardware de computador.
	ESPECIFICA	Se entenderá como experiencia específica acreditada del proponente, la que se relaciona directamente con el objeto contractual -, es decir, con el servicio de soporte técnico para servidores, librería backup ó equipos de conectividad. Con los mismos contratos que acredite la experiencia general, se verificará la experiencia especifica en el servicio de soporte técnico para servidores, librería backup ó equipos de conectividad, para ello deberá allegar las correspondientes certificaciones. REQUISITOS DIFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021 - SI ES MIPYME: En caso de Mipyme que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, con los mismos contratos que acredite la experiencia general, se verificará la experiencia especifica en el servicio de soporte técnico para servidores, librería backup ó equipos de conectividad, para ello deberá allegar las correspondientes certificaciones. En el evento que la(s) certificación(es) aportada(s) incluyan dentro del objeto varias actividades, el proponente deberá discriminar el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia específica para el presente proceso de selección y estas deberán cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento, presentando documentos de soporte donde se pueda determinar el valor exacto por concepto de actividades requeridas. El proponente debe relacionar el número consecutivo del reporte del contrato y el número de folio en que se relaciona en el RUP, en el formato de ANEXO_EXPERIENCIA para acreditar la experiencia mínima requerida. El valor del presupuesto es hasta $318.783.000 lo que equivale aproximadamente a 275 SMMLV. Por lo anterior el proponente deberá acreditar experiencia con la sumatoria de máximo tres (3) contratos celebrados, ejecutados y terminados relacionados en el RUP por 275 SMMLV en por lo menos uno de los siguientes códigos: 43232700 - Software de aplicaciones de red o 43232900 - Software para trabajo en redes o 81111500 - Ingeniería de software o hardware ó 81112200 - Mantenimiento y soporte de software o 81112300 - Mantenimiento y soporte de hardware de computador. REQUISITOS DIFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021- SI ES MIPYME: En caso de Mipyme que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar experiencia con la sumatoria de máximo cuatro (4) contratos celebrados, ejecutados y terminados relacionados en el RUP por 275 SMMLV en por lo menos uno de los siguientes códigos: 43232700 - Software de aplicaciones de red o 43232900 - Software para trabajo en redes o 81111500 - Ingeniería de software o hardware ó 81112200 - Mantenimiento y soporte de software o 81112300 - Mantenimiento y soporte de hardware de computador.

2.9.2 PERSONA JURÍDICA

OBJETO SOCIAL	Objeto social compatible o relacionado con el objeto a contratar, la cual deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación emitido por la Cámara de Comercio.
EXPERIENCIA GENERAL	El valor del presupuesto es hasta $318.783.000 lo que equivale aproximadamente a 275 SMMLV. Por lo anterior el proponente deberá contar con experiencia de por lo menos 275 SMMLV, acreditada con la sumatoria de máximo tres (3) contratos celebrados, ejecutados y terminados, relacionados en el RUP en por lo menos uno de los siguientes códigos: 43232700 - Software de aplicaciones de red o 43232900 - Software para trabajo en redes o 81111500 - Ingeniería de software o hardware ó 81112200 - Mantenimiento y soporte de software o 81112300 - Mantenimiento y soporte de hardware de computador. REQUISITOS DIFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021- SI ES MIPYME: En caso de Mipyme que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar experiencia con la sumatoria de máximo cuatro (4) contratos celebrados, ejecutados y terminados relacionados en el RUP por 275 SMMLV en por lo menos uno de los siguientes códigos: 43232700 - Software de aplicaciones de red o 43232900 - Software para trabajo en redes o 81111500 - Ingeniería de software o hardware ó 81112200 - Mantenimiento y soporte de software o 81112300 - Mantenimiento y soporte de hardware de computador.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Se entenderá como experiencia específica acreditada del proponente, la que se relaciona directamente con el objeto contractual -, es decir, con el servicio de soporte técnico para servidores, librería backup ó equipos de conectividad. Con los mismos contratos que acredite la experiencia general, se verificará la experiencia especifica en el servicio de soporte técnico para servidores, librería backup ó equipos de conectividad, para ello deberá allegar las correspondientes certificaciones. REQUISITOS DIFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021 - SI ES MIPYME: En caso de Mipyme que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, con los mismos contratos que acredite la experiencia general, se verificará la experiencia especifica en el servicio de soporte técnico para servidores, librería backup ó equipos de conectividad, para ello deberá allegar las correspondientes certificaciones. En el evento que la(s) certificación(es) aportada(s) incluyan dentro del objeto varias actividades, el proponente deberá discriminar el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia específica para el presente proceso de selección y estas deberán cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento, presentando documentos de soporte donde se pueda determinar el valor exacto por concepto de actividades requeridas. El proponente debe relacionar el número consecutivo del reporte del contrato y el número de folio en que se relaciona en el RUP, en el formato de ANEXO_EXPERIENCIA para acreditar la experiencia mínima requerida. El valor del presupuesto es hasta $318.783.000 lo que equivale aproximadamente a 275 SMMLV. Por lo anterior el proponente deberá acreditar experiencia con la sumatoria de máximo tres (3) contratos celebrados, ejecutados y terminados relacionados en el RUP por 275 SMMLV en por lo menos uno de los siguientes códigos: 43232700 - Software de aplicaciones de red o 43232900 - Software para trabajo en redes o 81111500 - Ingeniería de software o hardware ó 81112200 - Mantenimiento y soporte de software o 81112300 - Mantenimiento y soporte de hardware de computador. REQUISITOS DIFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021- SI ES MIPYME: En caso de Mipyme que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar experiencia con la sumatoria de máximo cuatro (4) contratos celebrados, ejecutados y terminados relacionados en el RUP por 275 SMMLV en por lo menos uno de los siguientes códigos: 43232700 - Software de aplicaciones de red ó 43232900 - Software para trabajo en redes ó 81111500 - Ingeniería de software o hardware ó 81112200 - Mantenimiento y soporte de software ó 81112300 - Mantenimiento y soporte de hardware de computador.

2.9.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Información contenida en el Analisis del Sector

2.9.4 CAPACIDAD FINANCIERA

Información contenida en el Analisis del Sector

2.9.5 EQUIPO DE TRABAJO O PERSONAL MINIMO REQUERIDO

2.9.5.1 OBSERVACIONES - PRESENTACIÓN EQUIPO DE TRABAJO

2.9.6 CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CODIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
43	23	27	00	Software de aplicaciones de red
43	23	29	00	Software para trabajo en redes
81	11	15	00	Ingeniería de software o hardware
81	11	22	00	Mantenimiento y soporte de software
81	11	23	00	Mantenimiento y soporte de hardware de computador

3. MODALIDAD DE SELECCION

SA-SUBASTA INVERSA

3.1 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

Teniendo en cuenta la descripción y especificaciones esenciales del objeto a contratar, las cuales se encuentran determinadas en la solicitud para contratar bienes y servicios, que se anexa al presente escrito, y en donde se establece de manera clara y precisa que los bienes y servicios a adquirir poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, el fundamento normativo y el procedimiento aplicable se describe a continuación:
De acuerdo al valor del proceso de contratación, el objeto del mismo y teniendo en cuenta que se encuentra enmarcado en la causal a) del numeral 2 del Artículo 2 del Título I de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la Selección Abreviada - Subasta Inversa.
Para tal efecto, el procedimiento aplicable a esta clase de modalidad, se encuentra regulado en la Subsección 2 de la Sección 1 del Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.2.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 RELACION COTIZACIONES SOLICITADAS

No.	DESTINATARIO	FECHA SOLICITUD	MEDIO UTILIZADO	VERIFICACIÓN ENTREGA	PRESENTO COTIZACION
1	wirco@wirco.net	18/01/2023	Correo Electrónico	18/01/2023	NO
2	fgonzalez@negsa.com	18/01/2023	Correo Electrónico	18/01/2023	SI
3	Oscar.Bernal@pcm-ti.com	18/01/2023	Correo Electrónico	18/01/2023	NO
4	ltorres@redcomputo.com.co	18/01/2023	Correo Electrónico	18/01/2023	SI
5	lcuellar@newnetsa.com	18/01/2023	Correo Electrónico	18/01/2023	NO
6	cgiraldo@rt.com.co	18/01/2023	Correo Electrónico	18/01/2023	NO
7	jvelasco@redneet.com	07/02/2023	Correo Electrónico	07/02/2023	SI

4.2 CUADRO COMPARATIVO

DOCUMENTO ANEXO (Análisis con minimo tres cotizaciones)

4.3 ANALISIS

De las siete empresas invitadas, tres presentaron cotizaciones (NEGSA, REDNEET y REDCOMPUTO), a partir de las cuales se calcula el valor promedio como presupuesto mensual para el servicio, considerando que el estudio fue realizado en igualdad de condiciones y bajo las mismas especificaciones. Así las cosas, el valor mensual de servicio presupuestado para el presente proceso de contratación es de $27.385.073 (VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE) incluido IVA, valor máximo mensual a ser ofertado por los interesados hasta completar el valor disponible y presupuesto oficial del proceso, es decir, hasta $318.783.000 (TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE), incluido IVA.

Lo anterior por cuanto en atención a la necesidad que tiene la Entidad de contar con el servicio a contratar por el mayor tiempo posible, se dará utilización a la disponibilidad total de presupuesto, de manera que haya un mayor cubrimiento.

5. FACTORES DE EVALUACION

FACTORES	CRITERIO	PUNTAJE

5.1 ASPECTOS TECNICOS		
5.2 ASPECTOS ECONOMICOS	Teniendo en cuenta que se trata de un proceso contractual para la renovación de servicios con características técnicas uniformes y de común utilización la elección de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará a través del mecanismo de selección abreviada mediante Subasta Inversa en cumplimiento al literal a del numeral 2" del articulo 2' de la Ley 1150 de 2007, por la cual el menor precio es el único criterio de selección. En caso de único proponente habilitado la SDP se sujetará al numeral 5 - Artículo 2.2.1.2.1.2.2 - Decreto 1082 de 2015, que señala que "Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".	
	En todo caso, este proponente deberá realizar un descuento como mínimo del 3% sobre su oferta económica presentada con la propuesta. Se establece el 3% como margen mínimo de mejora entendido como la diferencia mínima que debe existir entre dos lances consecutivos del mismo Proveedor	
		TOTAL

6. FACTORES O CRITERIOS DE DESEMPATE

1	Oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
5	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
6	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta
6	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta
7	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
7	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
8	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
8	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
9	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
9	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas

	jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
10	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
10	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES
12	Sorteo con balotas

7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION

El ofrecimiento mas favorable para la Entidad, será aquel que cumpla con la mayor cantidad de criterios establecidos en el numeral 4 del articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que se trata de convocatoria publica bajo la modalidad de selección abreviada - subasta inversa. SA-SUBASTA INVERSA

8. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Contexto: La SDP, ha analizado los posibles riegos que pueden afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la ciudadanía beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia de la SDP.

Identificación y Clasificación. Como resultado del citado análisis, se diligenció la matriz adoptada al interior de la SDP, resultado que se evidencia en el anexo detallado en el siguiente ítem.

8.1. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Ver documento Anexo "TABLA DE RIESGOS"

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

La dependencia responsable del presente proceso contractual, realizó el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.
Para contar con mecanismos de cobertura que garanticen el cumplimento por parte del contratista/consultor de las obligaciones objeto del contrato, éste deberá constituir una garantía única para ampare los riesgos evidenciados, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos relacionados a ser cubiertos son los descritos a continuación.
NOTAS:
* En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el CONTRATISTA/CONSULTOR estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.
* El CONTRATISTA/CONSULTOR deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
* Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: (1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. (2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. (3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. (4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

AMPARO	RIESGO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA

Cumplimiento del contrato	Perjuicios derivados de (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al conratista; (b) el cumplimiento tardio o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no preveé entrega parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la clausula penal pecuniaria.	(20 %)	63,756,600	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratacion del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	(5 %)	15,939,150	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	(20 %)	63,756,600	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	(20 %)	63,756,600	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y seis (6) meses más.

Notas:
PAGO DE SALARIOS, Debe seleccionar el porcentaje a aplicar al amparo, de conformidad con el análisis de riesgos y Decreto 1082/2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13
RESPONSABILIDAD CIVIL: Debe seleccionar el número de salarios del amparo, según la fórmula establecida en el Decreto 1082 art 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.
Estos valores deben ser justificados en el Anexo de Estudio del Sector

10. OBLIGACIONES CONTINGENTES

Entendiendo que para los efectos de la Ley 448 de 1998, y en los términos de la misma, son obligaciones contingentes las que se pactan explícitamente en los contratos de las entidades estatales para garantizar el pago de una suma de dinero por la ocurrencia de un determinado hecho futuro e incierto, previsto expresamente en el contrato, con efectos sobre el flujo financiero derivado del contrato y que se asume en virtud del mismo por la entidad estatal contratante como perdida, no se considera que esta contratación genere obligaciones contingentes pues los riesgos de este tipo de contrato estarían cubiertos con el requerimiento de la garantía única

11. NECESIDAD DE CONTRATAR INTERVENTORIA

Teniendo en cuenta las obligaciones del contrato a suscribir no se requiere que para su seguimiento tecnico, administrativo y financiero se contrate Interventoría externa, toda vez que el control y seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, se realiza eficientemente a través de la Supervisión, la cual será ejercida por el Director(a) de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dependencia que cuenta con el recurso humano idóneo y suficiente para adelantar la supervisión del contrato.

12. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento Anexo "ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR"

13. CONTRATACION COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De acuerdo con el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente, a continuación se realiza el análisis correspondiente, así:

Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial	SDP incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (1)	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación (2)	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico (Chile,Perú)	S	N	N	N
Chile	S	N	N	N
Costa Rica	S	N	N	N
Estados AELC (Islandia,Liechtenstein,Noruega,Suiza)	S	N	N	N
Triángulo Norte (El Salvador,Guatemala,Honduras)	S	S	N	S
Unión Europea (Irlanda,Reino Unido)	S	N	N	N
Israel	S	N	N	N
Comunidad Andina	S	S	S	N
Otros:	S	N	N	N

NOTA: Se debe revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

(2) Excepcion aplicable al proceso de contratacion, Anexo 4 Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratacion

No.	Descripcion excepcion
14	Las convocatorias limitadas a Mipymes del - Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales

14. RELACION DEL PRODUCTO CON EL PMR (PRODUCTOS, METAS, RESULTADOS)

15. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

SOLICITANTE	
Firma	
Nombre:	LIGIA GALVIS AMAYA
Cargo:	DIRECTORA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES